

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente: 711/2011/18.040.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2012 y en el expediente administrativo con RG.^a 711/2011/18.040, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Suelo Urbanizable Incorporado 0.06 “Arroyo del Fresno”, presentado por la Junta de Compensación del referido ámbito, con estimación total, parcial o desestimación de las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública y las modificaciones introducidas de oficio, con arreglo al informe emitido por la Subdirección General de Promoción del Suelo de 7 de mayo de 2012.

Segundo.—Modificar la parcelación de la manzana de uso terciario, dividiéndola en cuatro nuevas parcelas resultantes, con la configuración y adjudicación que consta en la documentación que figura en el expediente, con arreglo al acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector de la Junta de Compensación en sesión celebrada el 25 de abril de 2012, y a la vista del informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 23 de abril de 2012, en el que se pone de manifiesto la servidumbre de la estación de metro de Arroyo del Fresno que impide el acceso rodado a dos de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación sometido a información pública.

Tercero.—Disponer la publicación del presente Acuerdo en el “BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, con notificación individualizada a los propietarios».

Lo que se publica como medio de notificación subsidiaria a los afectados que a continuación se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los que cursada notificación individualizada al domicilio obrante en el expediente no ha podido practicarse por las causas siguientes:

- A) Por haber sido devueltas por el servicio de Correos indicando que el destinatario era desconocido en el domicilio de destino:
 - Don Antonio Gallardo del Río.
- B) Por haber sido devueltas por el servicio de Correos por estar ausente e indicando la caducidad de la notificación, al no comparecer el destinatario a su retirada en el plazo concedido:
 - Doña Eva Consuelo Beltrán Gallardo.
 - Doña María Rosa Blanco Argibay.
 - Doña María Eugenia Fernández Shaw Rich.
 - Don Juan Pedro Madridano Morales.
 - Don Andrés Madridano Morales.
 - Doña Victoriana Paredes Millán
 - Don Javier Maruri Aranzadi.
- C) Por no haber sido devueltos por el servicio de Correos el acuse de recibo:
 - ADIF (Administrador de Estructuras Ferroviarias).
- D) Por haber fallecido:
 - Doña María Concepción Madridano Sanz.
 - Don Carlos Fernández Shaw Rich.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Madrid, a 11 de julio de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/6.137/12)